

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5954

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFÍCASE el Art. 6º) de la Ordenanza Reglamentaria del Servicio de Remisess N° 3594, quedando redactado de la siguiente manera:

“Art. 6º) Ordenanza N° 3594: Las agencias deberán prestar el servicio durante las veinticuatro horas del día , todos los días del año , pudiendo al efecto , organizar turnos entre los distintos vehículos agrupados en cada una de ellas”.-

Art. 2º) MODIFÍCASE el Art 1º - último párrafo – de la Ordenanza N° 5913, modificatoria del Art. 8º) Inc. A) de la Ordenanza Reglamentaria del Servicio de Remisses N° 3594, quedando redactado de la siguiente manera :

“Art. 1º) – Último Párrafo- Ordenanza N° 5913: **PRORRÓGASE** por el término de seis (6) meses , a partir del día 22 de junio del corriente año, el plazo acordado a los efectos de regularizar la antigüedad de modelo del Parque Automotor habilitado a la fecha ...”

Art. 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de mayo del año dos mil diez.-